



INSTRUCCIONES PARA EL RELLENAR LOS INDICADORES EN LA APLICACIÓN DE SOLICITUD

El artículo 5 del Estatuto de creación de la Agencia Estatal de Investigación, en el que se describen las funciones de la Agencia, indica en el apartado c que la Agencia tiene entre sus funciones la evaluación del impacto científico-técnico de las ayudas recibidas.

Para poder llevar a cabo esta función, es necesario tener datos cuantitativos de impacto científico esperado en el momento de la solicitud y datos ejecutados al final de la ejecución del proyecto en el caso en que sea concedido.

En la aplicación de solicitud figuran dos tipos de indicadores que deben ser cumplimentados.

El primer grupo “PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO” se refiere a datos sobre las características del personal que participa en el proyecto en el momento de la solicitud en el **equipo de trabajo**.

El segundo grupo de indicadores se refiere a los “RESULTADOS PREVISTOS EN EL PROYECTO”, en términos de publicaciones, tesis doctorales, patentes, acuerdos de colaboración y transferencia de tecnología, contratos con la administración o con empresas.

En el apartado “PUBLICACIONES” deben figurar el número de publicaciones que está previsto llevar a cabo como resultado de la ejecución del proyecto, sólo las que están directamente relacionadas con el proyecto.

En “Publicaciones en revistas indexadas (Nº)” y en “Publicaciones OTRAS (Nº)” estarán reflejadas las publicaciones en revistas. En concreto, en “Publicaciones en revistas indexadas (Nº)” deberán figurar las revistas indexadas en Web of Science o en Scopus. De éstas últimas, deberán reflejarse en el indicador “Publicaciones en Q1 de las revistas indexadas (Nº)” las publicaciones en revistas indexadas que están en primer cuartil (Q1). En la pregunta “Publicaciones OTRAS (Nº)” deben figurar las publicaciones en revistas no indexadas.

En el apartado “TESIS DOCTORALES” deben figurar tanto las tesis en desarrollo o que vayan a finalizar dentro del periodo de ejecución del proyecto como aquellas que está previsto iniciar durante el proyecto, que estén directamente relacionadas con el proyecto.

En el apartado “INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD” deben figurar el número de patentes que está previsto obtener como



consecuencia del desarrollo del proyecto, y de ellas, cuántas está previsto licenciar. También debe especificar el número de acuerdos de colaboración y acuerdos de transferencia de tecnología/material previstos. Tanto las patentes como los acuerdos mencionados deben estar directamente relacionadas con el proyecto.

En el apartado “CONTRATOS” deben figurar los contratos o convenios con la Administración, contratos con empresas nacionales y extranjeras, las empresas de base tecnológica que se puedan generar con motivo de la ejecución de este proyecto, así como los contratos con empresas nacionales y extranjeras y proyectos de H2020 financiados que estén relacionados con este proyecto.